

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. DIVORCIO-EJECUTIVO No. 201600128**

En escrito que antecede el señor JHON ANDERSON CANTILLO BAUTISTA, demandado en acción EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por HARLET SOLANYI CÁRDENAS OCAMPO, solicita información sobre los montos que actualmente se le están descontando y la forma de pago de los mismos a la demandante, en atención a que a la fecha so tiene claridad a qué corresponden los valores que se le descuentan.

Revisada la actuación se puede observar que la pensión que devenga el demandado se encuentra embargada por concepto de la obligación alimentaria para sus hijos JOHN ANDERSON, KAREN VALENTINA y JOHN SEBASTIÁN CANTILLO CÁRDENAS Y que a la fecha no se tiene actualizada la liquidación de la obligación para conocer su estado.

En estas condiciones, se informa al memorialista que se hace necesario que se presente una actualización del crédito para conocer el estado de la obligación alimentaria mencionada, para lo cual, se requiere a las partes y se les concede un término de diez (10) días.

Entre tanto, se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, solicitando se envíe una relación pormenorizada de los descuentos que se han verificado a la mesada pensional del señor JHON ANDERSON CANDILLO BAUTISTA por cuanta de la medida adoptada por el Despacho a partir del mes de abril de 2017.

Notifíquese lo decidido a las partes por el medio más expedito.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

